Modelos de arquitectura y artillería	500 00
	5,682 00
Total $	115,057 60

II. El Colegio Militar dependerá directamente de la secretaría de guerra.

ARTÍCULO VI.

Batallon de Zapadores.

I. El personal, sueldos y gastos del batallon de Zapadores en tiempo de paz, serán los siguientes:

Un coronel de P. M. F. $	2,826 00
Un teniente coronel de idem idem	1,807 20
Un mayor de idem idem	1,560 00
Un ayudante, capitan primero de idem idem	1,140 "
Un subayudante, teniente de idem idem	840 "
Cuatro capitanes primeros de idem idem, á $1,140	4,560 "
Cuatro idem segundos de idem idem, á $960	3,840 "
Veinticuatro tenientes, idem idem, á $780	18,720 "
Un sargento primero de cornetas	360 "
Un cabo de cornetas	157 50
Cuatro sargentos primeros á $360	1,440 00
Treinta y seis idem segundos, á $313 20 cts	11,275 20
Setenta y dos cabos, jefes de escuadra, á $157 50 cts.	11,340 00
Cuatro cabos, portadores de guiones, á $157 50 cts	630 "
Veinte cornetas, á $135	2,700 "
Quinientos setenta y seis soldados, á $135	77,760 "
Tres arrieros, á $180	540 "
Forraje para 32 mulas, á $79 20 cts	2,534 40
Lavado, etc., etc., para 672 plazas, á $9	6,048 00
	150,078 30
Al coronel para gastos de escritorio $	96 00
Al mayor para idem	60 "
Al ayudante para idem	24 "
Al subayudante para idem	12 "
A los cuatro capitanes primeros para idem, á $24	96 "
A los cuatro sargentos primeros, para idem, á $12	48 "
Cinco dias de haber de tropa, completo del año (seis si fuere bisiesto)	1,285 93
	1,621 93
Total $	151,700 23

II. El secretario de guerra dará las órdenes necesarias para que desde luego proceda el Batallon de Zapadores á completar su instruccion técnica en el curso del presente año.

ARTÍCULO VII.

Cuerpo de artillería, su departamento en la Secretaría de Guerra y gastos generales.

I. El personal, sueldos y gastos del cuerpo de artillería, serán los siguientes:

Departamento en la secretaría de guerra:	
Un general coronel de P. M. F., jefe del departamento $	4,500 00
Un teniente coronel P. M. F.	1,807 20
Un jefe de contabilidad del material	2,826 "
Un capitan primero de P. M. F.	1,140 "
Cuatro escribientes guardaparques, á $720	2,880 "
	13,153 20
Plana mayor general.	
Dos coroneles de P. M. F., subinispectores, á $2,826 $	5,652 00

Dos tenientes de P. M. F., á 780	1,560 00
	7,212 00
Parque general.	
Un coronel de P. M. F., comandante de él $	2,826 00
Un capitan primero de idem, jefe del detall	1,140 "
Un teniente de idem, ayudante	780 "
Dos guarda-almacenes, considerados como oficiales terceros de administracion, á $1,140	2,280 "
Ocho guarda-parques, á $720	5,760 "
Seis obreros de tercera, á $180	1,080 "
Un peon de confianza	360 "
Un idem de idem para Casa-Mata	360 "
Un portero	360 "
	14,946 00

UN BATALLON (PIE DE PAZ.)

Plana mayor.	
Un coronel $	2.826 00
Un teniente coronel	1,807 20
Un mayor	1,560 00
Un ayudante, capitan primero	1,140 "
Un subayudante, subteniente	720 "
Cuatro capitanes segundos, comandantes de los partes de las baterías (carros de municiones, fraguas, etc.), á $960	3,840 "
Cuatro tenientes para los mismos parques, á $780	3,120 "
Cuatro subtenientes idem idem idem, á $720	2,880 "
Un sargento primero de clarines	360 "
Dos sargentos primeros, veterinarios, á $360	720 "
Un cabo de clarines	157 50
Forraje para cuatro caballos de silla, á $79 20 cs	316 80
	19,447 50
Tres compañías de batalla.	
Tres capitanes primeros, á $1,140 $	3,420 00
Tres idem segundos, á $960.	2,880 "
Seis tenientes, á $780	4,680 "
Seis subtenientes, á 720 pesos	4,320 "
Tres sargentos primeros, á $360	1,080 "
Diez y ocho idem segundos, á $313 20 cs	5,637 60
Treinta y seis cabos, á $157 50 cs	5,670 00
Nueve clarines, á $135	1,215 "
Ciento cuarenta y ocho artilleros, á $135	19,440 "
Tres picadores, sargentos primeros, á $360	1,080 "
Tres talabarteros, idem idem á $360	1,080 "
Diez y ocho cabos de trenistas, á $270	4,680 "
Veintisiete trenistas de primera, á $225	6,075 "
Treinta y seis idem de segunda, á $180	6,480 "
Tres mancebos, á $135	405 "
Forraje para 39 caballos de silla, á $79 20 cs	3,088 80
Idem para 270 mulas de tiro, á $79 20 cs	21,384 00
	92,615 40
Una compañía de montaña.	
Un capitan primero $	1,140 00
Un idem segundo	960 "
Dos tenientes, á $780	1,560 "
Dos subtenientes, á 720 pesos	1,440 "
Un sargento primero	360 "
Seis idem segundos, á $313 20 cs	1'879 20
Doce cabos, á $157 50 cs	1,890 00

Tres clarines, á $135.....	405 00
Cuarenta y ocho artilleros, á $135.....	6,480 "
Un picador, sargento primero.....	360 "
Un talabartero, idem idem.	360 "
Seis cabos de trenistas, á $270.....	1,620 "
Doce trenistas de primera, á $225.....	2,700 "
Un mancebo.....	135 "
Forraje para 13 caballos de silla, á $79 20 cs.....	1,029 60
Idem para 50 mulas de carga, á $79 20 cs.....	3,960 00
Lavado, etc., para 356 plazas de las cuatro compañías, á $9.....	3,204 "
	29,482 80

Gastos de escritorio.

Al coronel.....$	96 00
Al jefe del detall.....	60 "
Al ayudante.....	24 "
Al subayudante.....	12 "
A los cuatro capitanes primeros, á $24.....	96 "
A los cuatro sargentos primeros, á $12.....	48 "
	336 00
Importan tres batallones más, iguales al anterior, á razon de 142,061 pesos 70 cs.....	426,185 10

BATALLON DE RESERVA (PIÉ DE PAZ.)

Plana mayor.

Un coronel.....$	2,826 00
Un teniente coronel.....	1,807 20
Un mayor.....	1,560 00
Un ayudante, capitan primero.....	1,140 "
Un subayudante, subteniente.....	720 "
Dos capitanes segundos, comandantes de los parques de las baterías (carros de municiones, fraguas, etc.), á $960.....	1,920 00
Dos tenientes para los mismos parques, á 780 pesos.	1,560 "
Dos subtenientes para idem, á $720.....	1,440 "
Un sargento primero de clarines.....	360 "
Un cabo de clarines.....	157 50
Un veterinario, sargento primero.....	360 00
Forraje para tres caballos de silla, á $79 20 cs.....	237 60
	14,088 30

Compañía de batalla.

Un capitan primero.....$	1,440 00
Un idem segundo.....	960 "
Dos tenientes, á $780.....	1,560 "
Dos subtenientes, á $720...	1,440 "
Un sargento primero.....	360 "
Seis sargentos segundos, á $313 20 cs.....	1,879 20
Doce cabos, á $157 50 cs...	1,890 00
Tres clarines, á $135.....	405 "
Cuarenta y ocho artilleros, á $135.....	6,480 "
Un picador, sargento primero.....	360 "
Un talabartero, idem.....	360 "
Seis cabos de trenistas, á $270.....	1,620 "
Nueve trenistas de primera, á $225.....	2,025 "
Doce idem de segunda, á $180.....	2,160 "
Un mancebo.....	135 "
Forraje para 13 caballos de silla, á $79 20 cs.....	1,029 60
Idem para 90 mulas de tiro, á $79 20 cs.....	7,128 00
	30,931 80

Compañía de montaña.

Uu capitan primero.....$	1,440 00
Un idem segundo.....	960 "
Dos tenientes, á $780.....	1,560 "

Dos subtenientes, á $720...	1,440 00
Un sargento primero.....	360 "
Seis idem segundos, á $313 20 cs.....	1,879 20
Doce cabos, á $157. 50 cs...	1,890 00
Tres clarines, á $135.....	405 "
Cuarenta y ocho artilleros, á $135.....	6,480 "
Un picador, sargento primero.....	360 "
Un talabartero, idem.....	360 "
Seis cabos de trenistas, á 270 pesos.....	1,620 "
Doce trenistas de primera, á $225.....	2,700 "
Un mancebo.....	135 "
Forraje para 13 caballos de silla, á $79 20 cs.....	1,029 60
Idem para 50 mulas de carga, á $79 20.....	3,960 00
Lavado, etc., para 174 plazas de las dos compañías, á $9.	1,566 "
	27,844 80
Al coronel para gastos de escritorio.....$	96 00
Al jefe del detall para idem.	60 "
Al ayudante para idem....	24 "
Al subayudante para idem.	12 "
A los dos capitanes primeros para idem, á $24.....	48 "
A los dos sargentos primeros para idem, á $12.....	24 "
	264 00

ESCUADRON DEL TREN (PIÉDE PAZ).

Plana mayor.

Un mayor.....$	1,560 00
Un capitan primero, jefe del detall.....	1,140 "
Un ayudante, teniente.....	840 "
Dos veterinarios, sargentos primeros, á $360.....	720 "
Un cabo de clarines.....	157 50
Forraje para 3 caballos de silla, á $79 20 cs.....	237 60
	4,655 10

Dos compañías.

Dos capitanes segundos, á $960.....$	1,920 00
Dos tenientes, á $780.....	1,560 "
Cuatro subtenientes, á $720	2,880 "
Dos sargentos primeros, á $360.....	720 "
Ocho sargentos segundos, á $313 20 cs.....	2,505 60
Diez y seis cabos de trenistas, á $270.....	4,320 00
Cuatro clarines, á $135.....	540 "
Sesenta trenistas de primera, á $225.....	15,750 "
Dos picadores, sargentos primeros, á $360.....	720 "
Dos talabarteros, idem, á 360 pesos.....	720 "
Dos mancebos, á $135.....	270 "
Forraje para 36 caballos de silla, á $79 20 cs.....	2,851 20
Idem para 400 mulas de tiro á $79 20 cs.....	31,680 00
Lavado, etc., para 93 plazas, á 9 pesos.....	837 "
	67,273 80

Gastos de escritorio.

Al jefe del escuadron.....$	96 00
Al idem del detall.....	60 "
Al ayudante.....	24 "
A los dos capitanes, á $24..	48 "
A los dos sargentos primeros, á $12.....	24 "
	252 00

COMPAÑÍAS FIJAS (PIÉ DE PAZ).

Veracruz.

Un capitan primero.....$	1,440 00
Un idem segundo.....	960 "
Dos tenientes, á $780.....	1,560 "
Dos subtenientes, á $720...	1,440 "
Un guarda-parque.....	720 "
Un sargento primero.....	360 "
Ocho idem segundos, á $313 20 cs.....	2,505 60

Doce cabos, á $157 50 cs....	1,890 00
Tres clarines, á 135.....	405 "
Un artificiero de primera...	349 20
Cien artilleros, á $135.....	13,500 00
Dos artificieros de segunda, á $270.....	540 "
Lavado etc., para 115 plazas á $9.....	1,034 "
	26,404 80

Gastos de escritorio.

Al capitan.....$	24 00
Al sargento primero.....	12 "
	36 00

De Tampico.

Un capitan primero.....$	1,140 00
Un teniente.....	780 "
Dos subtenientes, á 720 pesos.....	1,440 "
Un guarda-parque.....	720 "
Un sargento primero.....	360 "
Cinco idem segundos, á 313 pesos 20 cs.....	1,566 "
Seis cabos, á $157 50 cs....	945 "
Dos clarines, á $ 135.....	270 "
Treinta y dos artilleros, á 135 pesos.....	4,320 "
Un artificiero de segunda clase.....	270 "
Lavado, etc., para 40 plazas, á $9.....	360 "
	12,171 00

Gastos de escritorio.

Al capitan.....$	24 00
Al sargento primero.....	12 "
	36 00

De Matamoros.

Igual á la anterior.....$	12,207 00

De Campeche y Yucatan.

Igual á la anterior.....$	12,207 00

De Mazatlan.

Igual á la anterior.....$	12,207 00

Importan cinco dias de haber, completo del año (seis si fuere bisiesto) á la clase de tropa de batallones, escuadron del tren y compañías fijas.....$	4,380 00

Maestranza.

Un teniente coronel de P. M. F.....$	1,807 20
Un capitan primero de P. M. F., encargado del detall.....	1,140 00
Un teniente idem, ayudante..	780 "
Un guarda-almacen, considerado como oficial tercero de administracion.....	1,140 "
Un interventor pagador, considerado como el anterior.	960 "
Cuatro guarda-parques, á 720 pesos.....	2,880 "
Un peon de confianza.....	360 "
Un portero.....	360 "
	9,427 20

Compañía de obreros.

Un capitan segundo de P. M. F.....$	960 00
Un teniente de idem, ayudante.....	780 "
Un maquinista de primera.	1,080 "
Un idem de segunda.....	900 "
Un maestro mayor de montajes.....	900 "
Siete sargentos de obreros, á $ 540.....	3,780 "
Doce cabos de idem, á 450	5,400 "
Veinte obreros de primera, á $ 360.....	7,200 "
Veinte idem de segunda, á $ 270.....	5,400 "
Veinte idem de tercera, á $ 180.....	3,600 "
Doce aprendices, $ 90.....	1,080 "
	31,080 00

Fábrica nacional de armas.

Un teniente coronel, P. M. F., director.....$	1,807 20
Un capitan primero, idem, encargado del detall.....	1,140 00
Un teniente idem, ayudante.	780 "
Un guarda-almacen considerado como oficial tercero de administracion.....	1,140 "
Un interventor pagador, considerado como el anterior.	960 "
Tres guarda-parques, á 720 pesos.....	2,160 "
Un peon de confianza.....	360 "
Un portero.....	360 "
	8,707 20

Compañía de armeros.

Un capitan segundo, P. M. F.$	960 00
Un teniente idem.....	780 "
Un primer maquinista.....	1,080 "
Un segundo idem.....	900 "
Un maestro mayor, armero..	900 "
Seis sargentos de obreros, á $ 540.....	3,240 "
Ocho cabos de idem, á $ 450.	3,600 "
Catorce obreros de primera, á $ 360.....	5,040 "
Catorce idem de segunda, á $ 270.....	3,780 "
Doce idem de tercera, á $ 180.	2,160 "
Ocho aprendices, á $ 90....	720 "
	23,160 00

Fundicion nacional.

Un teniente coronel, P. M. F., director.....$	1,807 20
Un capitan primero, idem, encargado del detall.....	1,140 00
Un teniente, idem, ayudante.	780 "
Un guarda-almacen, considerado como oficial tercero de administracion....	1,140 "
Un interventor pagador, considerado como el anterior.	960 "
Tres guarda-parques, á 720 pesos.....	2,160 "
Un peon de confianza.....	360 00
Dos porteros, á $ 360.....	720 "
	9,067 20

Compañía de obreros.

Un capitan segundo, P. M F.$	960 00
Un teniente, idem.....	780 "
Un maquinista de segunda.	900 "
Un maestro mayor, fundidor.....	900 "
Cuatro sargentos de obreros, á $ 540.....	2,160 "
Seis cabos de idem, á $ 450.	2,700 "
Doce obreros de primera, á $ 360.....	4,320 "
Doce obreros de segunda, á $ 270.....	3,240 "
Doce obreros de tercera, á $ 180.....	2,160 "
Doce aprendices, á $ 90....	1,080 "
	19,200 00

Como se están estableciendo actualmente la fundicion de fierro, bombas hidráulicas para el bronce comprimido, y otros talleres en la misma fundicion nacional, se aumentará el número competente de obreros, luego que sea necesario.

Fábrica nacional de pólvora.

Un teniente coronel, P. M. F., director.....	1,807 20
Un capitan primero, P. M. F., encargado del detall..	1,140 00
Un capitan segundo, P. M. F., encargado del taller de artificios y comandante de la compañía de obreros.....	960 "
Un teniente, P. M. F., ayudante.....	780 "
Un guarda-almacen, considerado como oficial tercero de administracion....	1,140 "

Un interventor pagador, considerado como el anterior	960 00
Tres guarda-parques, á 720 pesos	2,160 "
Dos peones de confianza, á $360	720 "
Tres porteros, á $360	1,080 "
	10,747 20

Compañía de obreros.

Un teniente, P. M. F.	780 00
Un maquinista de segunda.	900 "
Dos sargentos de obreros, á $540	1,080 "
Tres cabos de idem, á $450.	1,350 "
Seis obreros de primera, á $360	2,160 "
Seis obreros de segunda, á $270	1,620 "
Doce idem de tercera, á 180 pesos	2,160 "
Seis aprendices, á $90	540 "
	10,590 00

Almacenes foráneos.

Un guarda-almacen para la plaza de Veracruz, considerado como oficial tercero de administracion	1,140 "
Un guarda-parque para la fortaleza de Ulúa	720 "
	1,860 00

Fortaleza de Perote.

Un guarda-parque	720 "
Un peon de confianza	288 "
	1,008 00

Fortalezas de Loreto y Guadalupe.

Un guarda-parque	720 "
Un peon de confianza	288 "
	1,008 00
Para la reparacion del armamento y material de guerra	200,000 00
Para establecer la fábrica de armas, decretada en 16 de Noviembre de 1877, se destinaron $400,000, de los cuales solo se presupuestan por ahora	100,000 "
Total	$1.254,191 40

II. El cuerpo de artillería dependerá directamente de la secretaría de guerra; pero las fracciones que estén anexas á las brigadas, divisiones y cuerpos de ejército, dependerán de los generales en jefe respectivos, sin perjuicio de que los comandantes de ellas se entiendan con la secretaría para los documentos que han de mandarle, para sus partes propios y lo demás que expresa su reglamento.

III. Los coroneles subinspectores y el jefe del parque general, podrán destinarse temporalmente á los establecimientos de construccion cuando lo exija el bien del servicio.

IV. Las diversas comisiones que han sido nombradas en el cuerpo para el estudio del material actual y para que propongan el que deba adoptarse, presentarán dichos estudios, con la opinion correspondiente, á los cuarenta dias de publicado el presente decreto.

ARTÍCULO VIII.

Cuerpo de administracion militar.

I. Para el mejor servicio administrativo del ejército y marina nacional, se establece un cuerpo que se denominará: "Cuerpo de administracion militar."

II. El Cuerpo de administracion será parte integrante de la tesorería general de la Federacion, bajo las inmediatas órdenes del tesorero general como comisario general de guerra y marina, con facultades directivas, inspectoras y administrativas. En defecto del tesorero, el oficial mayor contador de la propia tesorería asumirá las facultades de aquel.

III. El Cuerpo de administracion formará un departamento en la tesorería general, que llevará la cuenta del ramo de guerra y se dividirá por sus labores en nueve secciones.

IV. El personal, sueldos anuales y gastos de dicho Cuerpo, serán los siguientes:

Un comisario, que lo será el tesorero general de la Federacion.	
Un subcomisario de guerra y marina, jefe del departamento	$ 3,500 00
Doce oficiales primeros, de los cuales se destinarán ocho en el departamento y cuatro visitadores, á $2,400	28,800 "
Cincuenta oficiales segundos, de los cuales se destinarán ocho al departamento, uno á los almacenes generales de vestuario y equipo, y cuarenta y uno á los cuerpos siguientes: Colegio Militar, Batallon de Zapadores, Cuerpo de Inválidos, Batallones de Artilleros, Escuadron del Tren, Establecimientos de construccion, Cuerpo médico, veinte batallones de infantería y diez regimientos de caballería; cada oficial segundo á $1,800	90,000 "
Diez oficiales terceros, de los cuales se destinarán, ocho al departamento, uno al pagador de las obras de ingenieros en el Distrito federal, y el otro al departamento del Cuerpo especial de estado mayor en la secretaría de guerra, cada uno á $1,080	10,800 "
Sesenta y un oficiales cuartos, de los cuales se destinarán, diez y ocho al departamento, dos á los almacenes generales de vestuario y equipo y cuarenta y uno al servicio de los cuerpos y establecimientos detallados, como auxiliares de los oficiales segundos, cada uno á $600.	36,600 00
Cuatro primeros contadores de los buques de guerra, á $1,500	6,000 "
Dos segundos, id. id. id., á $1,200	2,400 "
Cuatro mozos para los almacenes generales de vestuario y equipo, á $240	960 "
Gastos de escritorio de cuarenta y un oficiales segundos en los cuerpos y establecimientos, á $60	2,460 "
Total	$ 181,520 00

V. Al establecerse cuadros de batallones y de regimientos, los administrarán oficiales terceros que se nombrarán al efecto con el sueldo señalado y gastos anexos; y si por las necesidades del servicio de guerra y marina se aumentan buques, cuerpos ó corporaciones, se nombrarán por el gobierno los oficiales de administracion que fueren necesarios, con el carácter de supernumerarios, los que disfrutarán los sueldos correspondientes, y se darán de baja luego que cesen los cuerpos ó corporaciones, ó dejen de estar armados en guerra los buques en que estaban.

VI. De la tesorería general de la Federacion deberán partir todas las disposiciones conducentes á la contabilidad y al arreglo y mejor órden administrativo, haciéndose por su conducto la distribucion del efectivo, víveres, vestuario y demás efectos que se destinen para el ejército y armada nacional, á cuyo efecto le queda-